

Ibagué, 19 de Septiembre de 2016

Señores
LA PREVISORA
Ciudad.

REF: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PREPLIEGOS DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2016.

Respetados Señores

En atención a las observaciones presentadas por ustedes nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

RESPUESTA PUNTO 1: Se aclara que la manifestacion de interes quedará de la siguiente manera:

10. ENTREGA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección manifestarán su interés a través de la firma de la carta de presentación de la oferta.

RESPUESTA PUNTO 2: Tal como se indica en el pliego, la siniestralidad de vida grupo es cero (0) y para el ramo de salud es baja, y estamos procediendo a solicitar a la compañía de seguros vigente el informe de siniestralidad actualizado.

RESPUESTA PUNTO 3: Se aclara que la manifestacion de interes quedará de la siguiente manera:

10. ENTREGA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección manifestarán su interés a través de la firma de la carta de presentación de la oferta.

RESPUESTA PUNTO 4: No existe presupuesto independiente y se debe tener en cuenta que se trata de un grupo único con 2 ramos y se debe presentar una sola oferta para ambos ramos.

RESPUESTA PUNTO 5: Se acepta la observación y en los pliegos definitivos se anexará cuadro No. 1 de los 19 concejales con su fecha de nacimiento y el cuadro No. 02 de las personas a asegurar en el seguro de salud familiar.

RESPUESTA PUNTO 6: No se acepta la observación y se mantiene la exigencia del pliego referente a los amparos y obligaciones del contratista.

RESPUESTA PUNTO 7: En atención al proceso de selección objetiva de la presente convocatoria la entidad desconoce a quien se va adjudicar el contrato, por lo tanto no es procedente eliminar la garantía única para el presente proceso.

2→

RESPUESTA PUNTO 8: : No se acepta la observación y se mantiene la exigencia del pliego.

RESPUESTA PUNTO 9: No se acepta la observación debido a que el Decreto 1510 de 2013 no fue derogado sino mas bien compilado en el Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA PUNTO 10': No se acepta la observación y se mantiene la exigencia del pliego.

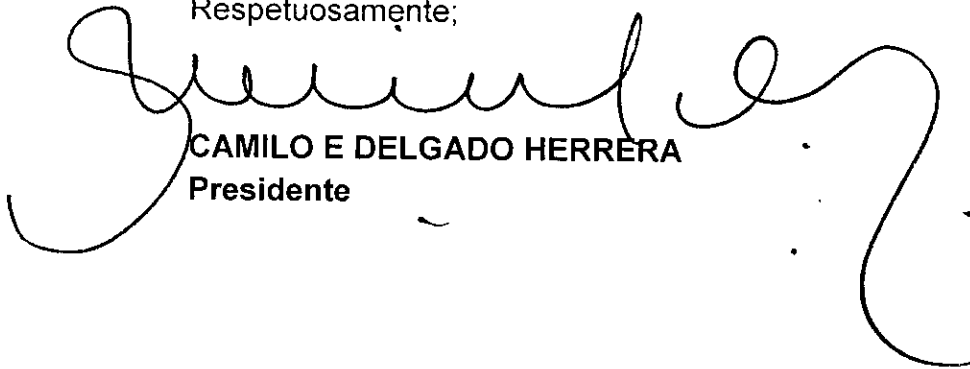
RESPUESTA PUNTO 11: Se acepta la observación y se procede a eliminar la exigencia de persona natural en los pliegos definitivos.

RESPUESTA PUNTO 12: No se acepta la observación debido a que el Decreto 1510 de 2013 no fue derogado sino mas bien compilado en el Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA PUNTO 13: Se acepta la observación y se procede a publicar la minuta del contrato en los pliegos definitivos.

RESPUESTA PUNTO 14: No se acepta la observación por cuanto el interés del concejo municipal es de adjudicar en una sola oferta ambos ramos.

Respetuosamente;



CAMILO E DELGADO HERRERA
Presidente

12